

no se alegare por no ser Meritorio, podra verificarse  
del E. Ho. concedido al Ayuntamiento por Petitiones para  
gana y premio de la fundacion.

Necesidad y Liquidada Dhas. Placiones por  
el Oficial encargado de este ramo, las presentara a esta Comision  
para su examen y clasificacion como pretiene la Instruccion  
y demas operaciones que el Ayuntamiento haque Meritorio G.  
acionara de la exactitud y posible aproximacion de las mis-  
mas, que son la base fundamental de los Repartimientos;  
firmada en seguida de los competentes Registros que pretiene  
los articulos 10. y 11 de la expresada Instruccion de 1.º de  
Julio de 1824; pidiendo al mismo tiempo a los Diputados  
del Campo, formen y presenten en la Secretaria de Ayuntamiento  
dentro del termino de ocho dias Placion exacta de los  
duenos de Ganado que hubiere en sus Respuerby partidos,  
expresando el numero de labores de cada especie; todo bajo la  
mas estrecha responsabilidad y fianza que establece  
para los ocultadores el articulo 13 de la citada Pl.  
Instruccion.

La Comision concluye con pedia al Ayunta-  
miento se lea Oficial al Excmo. Sr. Gobernador

